

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****UNIVERSIDAD DE VIGO**

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023 relativa a la declaración de días inhábiles para los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos.

La instrucción de la Gerencia 9/2022, de 28 de diciembre, de calendario laboral, vacaciones y días de libre disposición para el año 2023 del personal de administración y servicios de la Universidad de Vigo, y la Instrucción 1/2023, de 17 de febrero, del Vicerrectorado de Profesorado, Docencia y Titulaciones, sobre vacaciones y días de libre disposición para el año 2023 del personal docente e investigador de la Universidad de Vigo establecen en sus bases 7.1 y 6, respectivamente, que: «en la búsqueda de avanzar en el compromiso de la Universidad de Vigo y de su personal con la sostenibilidad y el cambio climático, en base a los objetivos de optimización de los recursos que permita un ahorro energético y económico, se procederá al cierre de todos los centros, dependencias e instalaciones de la Universidad de Vigo en los siguientes períodos del año 2023:

- a) Entre el 3 y el 5 de abril, ambos incluidos (...).
- b) Entre el 7 y el 22 de agosto, ambos incluidos (...).

Al objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), y los plazos de cualquier otro procedimiento de gestión interna de los servicios administrativos de la universidad, teniendo en cuenta que aquellos plazos establecidos por normas autonómicas, estatales o de la Unión Europea no pueden ser modificados, alterados y/o interrumpidos por esta universidad. Teniendo en consideración las necesidades organizativas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad de Vigo en lo relativo a los plazos estipulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la tramitación de expedientes de contratación.



Este rectorado, en uso de las competencias que le confiere la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por el Decreto 13/2019, de 24 de enero (DOG de 22 de febrero),

RESUELVE:

Primero. Declarar inhábiles a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de Vigo, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o su resolución y notificación del acto de que se trate, los siguientes períodos:

1. Del 3 al 5 de abril de 2023, ambos incluidos.
2. Del 7 al 22 de agosto de 2023, ambos incluidos.

Segundo. Durante este período, la tramitación administrativa que deba realizarse en plazos regulados en procedimientos que se gestionen internamente en esta universidad quedará interrumpida en su cómputo, tanto a efectos de solicitudes entre órganos como de tramitación, resolución y notificación entre estos; dicho cómputo se reiniciará al finalizar este, sin que esto pueda vulnerar los derechos de los interesados.

Tercero. Dicha interrupción de plazos no atañe a los determinados como plazos de iniciación o resolución de procedimientos en normas con rango de ley o de reglamento de ámbito estatal o autonómico.

Cuarto. Dado que las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Vigo permanecerán cerradas los días citados, los documentos que los interesados dirijan a la Universidad de Vigo en ese período podrán presentarse por medio de la sede electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal/>) o las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Quinto. Declarar hábiles únicamente a efectos de presentación de ofertas en los expedientes de contratación que estén en fase de licitación los períodos indicados en el punto primero, del 3 al 5 de abril y del 7 al 22 de agosto de 2023.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vigo, 1 de marzo de 2023

Manuel Joaquín Reigosa Roger
Rector de la Universidad de Vigo

CVE-DOG: hc59bap7-qcy4-crf6-wgo4-q0v57htu7h7

